

## COORDINACIÓN LATINA Y COORDINACIÓN ROMÁNICA

E. COSERIU. Universidad de Tübingen

O. 1. En esta comunicación me propongo ante todo plantear, por medio de ciertos aspectos del latín y de los correspondientes desarrollos románicos, dos problemas teóricos y metodológicos de orden general: a) el de la "estructurabilidad" (análisis estructural o funcional) de los hechos sintácticos y b) el de la determinación de la expresión por el contenido lingüístico. Lo cual, naturalmente, no significa que no quiera contribuir, en alguna medida, también a la descripción estructural del latín y de las lenguas románicas.

O. 2. 1. Con respecto al primer problema, me propongo mostrar que los hechos sintácticos son estructurables exactamente en el mismo sentido en el que lo son los hechos fónicos y, en mi opinión, también los hechos léxicos<sup>1</sup>, o sea, mediante el establecimiento de paradigmas, en los cuales los términos implicados se oponen unos a otros por medio de elementos funcionalmente diferenciadores (rasgos distintivos). La única diferencia formal entre esos paradigmas consiste en que los términos correspondientes pertenecen a niveles diferentes de organización lingüística. En el caso de los hechos sintácticos, los términos en oposición serán, naturalmente, "sintagmas" de varios niveles (por ej.: grupos de palabras, oraciones)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Cf. mi trabajo *Pour une sémantique diachronique structurale*, en *Trav. Ling. Lit.* II 1, Estrasburgo, 1964, en part. pp. 157-159.

<sup>2</sup> Pero, en realidad, también las oposiciones llamadas "morfológicas" del tipo *aquila* / *aquilam*, pueden interpretarse como oposiciones entre sintagmas del tipo *aquil-a* / *aquil-am*, o, en un sentido más general, *L-a* /

Así, pues, entiendo hablar de *estructuras paradigmáticas*, funcionales, opositivas o "internas", no de *estructuras sintagmáticas*, combinatorias, constitutivas o "externas". En los últimos tiempos se ha hablado mucho, precisamente a propósito de la investigación de las estructuras sintácticas, de la llamada gramática o teoría (en realidad: técnica) "transformacional". Esta técnica, que se ha vuelto inclusive una moda de la lingüística actual, ha gozado, y goza aún, de una ruidosa y en gran parte innecesaria publicidad. Ahora bien, uno de los defectos más graves de la gramática transformacional es el de que ella descuida (hasta deliberadamente) el plano funcional de la lengua, es decir, el plano lingüístico por excelencia y en el cual tanto ha trabajado —y ha descubierto— el estructuralismo, sobre todo el europeo. Así lo hace en la fonética (donde, del plano morfonemático, pretende pasar sin más a las realizaciones fónicas)<sup>3</sup>, en la semántica léxica (donde pasa de los significantes léxicos a sus "acepciones" en el discurso)<sup>4</sup>, y también en lo que concierne a las estructuras sintácticas. Ello ocurre porque la gramática transformacional ignora el eje paradigmático de la lengua, en el cual, precisamente, se establecen las oposiciones funcionales. En efecto, "estructura" significa en gramática transformacional exclusivamente estructura sintagmática, es decir, estructura combinatoria o de dependencias: estructura constitutiva externa, que puede ser inmediata o mediata. En el primer caso, se trata de la constitución concreta de los sintagmas, o sea, de la manera como las unidades significantes se combinan y se incluyen en unidades más amplias o de nivel superior<sup>5</sup>. En el segundo,

*L-am* (donde *L* representa el elemento léxico supuesto por la respectiva oposición gramatical). Sin embargo, el término "sintagma" se aplicará aquí, convencionalmente, a los sintagmas de niveles superiores al nivel de la palabra. En el mismo sentido se empleará la expresión "hechos sintácticos", aunque, en rigor, todos los hechos gramaticales son "sintácticos", ya sea de sintaxis "constitucional" (= "morfología", no sólo de la palabra, sino de todos los niveles de estructuración gramatical), o de sintaxis "funcional" y "relacional".

<sup>3</sup> Es lo que, con argumentos en gran parte sofisticados, intenta Chomsky *Current Issues in Linguistic Theory*, La Haya, 1964, en part. pp. 75 y ss.

<sup>4</sup> A eso se reduce la llamada "semántica estructural" de Katz y Fodor *The structure of a semantic theory*, en *Language* XXXIX 1963, 170-210.

<sup>5</sup> Esa estructura se revela al presentarse las cadenas sintagmáticas en forma de "árboles estructurales", que ponen de manifiesto el orden de las distintas combinaciones. Tales "árboles" no permiten, sin embargo, distinguir entre diferencia de *amplitud* y diferencia de *nivel funcional* entre las estructuras sintagmáticas, pues también esta distinción sólo se puede hacer en sentido paradigmático. Así, para establecer que el grupo de palabras es

de relaciones entre sintagmas diferentes, pertenecientes al mismo paradigma o a paradigmas distintos; relaciones presentadas como modos de pasar de un sintagma a otros sintagmas ("transformaciones")<sup>6</sup>. De este modo, la gramática transformacional reduce la sintaxis a sintaxis "constitucional" y "relacional", e ignora, en cambio, la *sintaxis funcional*, las oposiciones funcionales entre las unidades sintácticas, con lo cual se limita, en el fondo, al análisis del plano de la expresión, a pesar de que las "transformaciones" las justifica por el contenido y de que, tanto en el análisis constitucional como en el relacional, utiliza designaciones funcionales ("activo", "pasivo", "afirmativo", "negativo", etc.)<sup>7</sup>. Lo curioso es que con ello pretende corresponder a la "intuición" (saber lingüístico) del hablante, mientras que, en realidad, el hablante sabe, no sólo cómo construye los sintagmas y cómo pasa de un sintagma a otro, sino también *para qué*, con cuál finalidad significativa,

nivel funcional en una lengua (lo es en las lenguas románicas, mas no lo era en latín), hay que comprobar que en esa lengua existen oposiciones (paradigmas) que corresponden, precisamente, a ese nivel (como esp. *el manso buey* / *el buey manso*). Es curioso el intento de Katz y Fodor de presentar como estructura de dependencias también la estructura semántica de las unidades léxicas: puesto que, en este caso, no hay *combinación* de elementos de expresión, ellos estructuran en el mismo sentido la *interpretación* de los significantes léxicos, de manera que un significado correspondiente a un significante unívoco (y, por lo tanto, inmediatamente interpretable) no tendría, en rigor, "estructura".

<sup>6</sup> Personalmente, prefiero hablar de "relaciones", más bien que de "transformaciones", pues muchas de las transformaciones supuestas por los transformacionistas no son transformaciones reales, hechos de lenguaje, sino sólo expedientes de la descripción, hechos de metodología lingüística. Así, las oraciones subordinadas son transformaciones reales de oraciones libres; los sustantivos del tipo *belleza*, *brevedad*, etc., son transformaciones reales de adjetivos en función predicativa. En cambio, no hay ninguna razón lingüística real, y sí sólo eventuales razones prácticas, de comodidad de la descripción, para considerar las oraciones pasivas como transformaciones de oraciones activas o el adjetivo atributo como transformación del adjetivo predicado. El término "transformación" conviene reservarlo para las transformaciones reales.

<sup>7</sup> Ello se debe al hecho de que la gramática transformacional, a pesar de pretender superar el bloomfieldismo, sigue excluyendo el significado del campo de la gramática y, quizás, también a la persistencia de la idea errónea de que las funciones sintácticas serían universales y de que entre las lenguas sólo habría, en este aspecto, diferencias de "forma exterior", ya sea en la estructura inmediata ("constitucional"), o en la llamada "estructura profunda" ("transformacional").

en vista de cuáles funciones lingüísticas, lo hace<sup>8</sup>. Más aún: esto último es lo lingüísticamente determinante. Conocer una lengua significa, en primer lugar, conocer su "forma interior", las oposiciones funcionales que le son propias, mientras que la manera de construir los sintagmas y las llamadas "transformaciones" (si no se trata de transformaciones reales: cf. n. 6) corresponden al instrumental utilizado para la expresión de las funciones y, por lo tanto, a la "forma exterior"<sup>9</sup>. Una lengua no es sólo un conjunto de reglas de constitución sintagmática, inmediata o mediata, sino también, y ante todo, un sistema de paradigmas funcionales. Así, el hecho de que lat. *hominis* se compone de *homin-* e *-is* o el hecho de que esp. *el hombre vino ayer* puede analizarse como [(*el + hombre*) + (*vino + ayer*)]<sup>10</sup> son hechos de estructura sintagmática inmediata y de sintaxis "constitucional"; el hecho de que lat. *Pompeius a Caesare victus est* puede interpretarse como "transformación" de *Caesar Pompeium vicit* es un hecho de estructura sintagmática mediata y de sintaxis "relacional"; en cambio, el hecho de que lat. *hominis* se opone, por su función, a *homo*, *hominis*, *hominem*, etc., es un hecho de estructura paradigmática u opositiva y de sintaxis funcional<sup>11</sup>. También en este último caso se trata, si se quiere, de "constitución", pero de constitución del contenido funcional. Y la pregunta estructural por excelencia (la pregunta por la estructura funcional de una lengua) es la pregunta por los rasgos distintivos, al mismo tiempo constitutivos y definitorios, de sus unidades funcionales. Así, una unidad sintáctica definida como "oración interrogativa negativa directa simple", in-

<sup>8</sup> Acerca de la naturaleza del saber lingüístico, cf. COSERIU *Sincronía, diacronía e historia*, Montevideo 1958, pp. 32-34.

<sup>9</sup> La identificación entre "forma interior" y "estructura [sintagmática] profunda" ("transformaciones" implicadas por una estructura inmediata) me parece totalmente ilegítima. Como "forma interior" sólo puede considerarse la estructuración funcional propia de una lengua. Hay que protestar contra la trivialización de los conceptos humboldtianos emprendida por la gramática transformacional.

<sup>10</sup> Siempre que se acepte el análisis de la oración en "grupo nominal" y "grupo verbal" y se atribuyan al grupo verbal los llamados "complementos del verbo". En mi opinión, esos complementos no son determinaciones del verbo, sino de todo el núcleo oracional (en este caso: sujeto + verbo). Los verdaderos "complementos" del verbo son los llamados "verbos modales".

<sup>11</sup> También la "ambigüedad" gramatical, de la que tanto se habla en gramática transformacional, es un hecho paradigmático (de la expresión): precisamente, es el hecho de que estructuras materiales idénticas (o aparentemente idénticas) pueden funcionar en paradigmas distintos o en lugares distintos del mismo paradigma.

dependientemente de la estructura sintagmática de su expresión, tiene una estructura paradigmática, en el sentido de que, en cuanto unidad funcional, se compone, precisamente, de los rasgos distintivos enumerados en la definición: por el rasgo "oración", se opone, conjuntamente con todos los demás tipos oracionales, a todo lo que no es oración; por el rasgo "interrogativa", se opone a las oraciones no interrogativas; por el rasgo "negativa" se opone a las oraciones afirmativas; por el rasgo "directa", se opone a la interrogativa indirecta y por el rasgo "simple", a la interrogativa doble (y, si en la lengua considerada no existieran, por ej., oraciones interrogativas indirectas, el elemento "directa" no sería rasgo distintivo y constitutivo de la unidad en cuestión).

El ejemplo de la coordinación es particularmente favorable para mostrar la estructurabilidad en nuestro sentido, pues, como el propio Chomsky se esfuerza por demostrarlo<sup>12</sup>, la coordinación no tiene estructura en el sentido transformacionista: en efecto, los términos coordinados no se hallan incluidos unos en otros<sup>13</sup>.

O. 2. 2. En cuanto al segundo problema, hay que tener en cuenta que las oposiciones lingüísticas —excepto las fonológicas, que son sólo diferenciadoras del significante— son siempre oposiciones de contenido. Las oposiciones funcionales *deben* tener manifestación material (de otro modo no son oposiciones de lengua) pero no hay necesariamente paralelismo total entre las estructuras de la expresión y las del contenido: los dos planos pueden hallarse en conflicto. Mejor dicho, las estructuras funcionales *determinan* las estructuras materiales, pero esta determinación es un proceso histórico y, en tal proceso, los dos planos pueden, en un momento determinado, no ser paralelos: en otros términos, la expresión puede ser "irregular". Lo que se llama "irregularidad" en morfología de la palabra, existe también en la morfología de los sintagmas de niveles superiores al de la palabra. La "irregularidad" es un hecho paradigmático de la expresión observable en todos los niveles que implican expresión y contenido<sup>14</sup>. El fenómeno ha sido observado ante todo en la palabra, porque los paradigmas tradicionales son paradigmas gramaticales de las palabras ("flexión"). Pero, en cuanto se establezcan otros paradigmas, se comprobarán también otros tipos de "irregularidad". Así en el caso de los paradigmas léxicos (donde esp. *hermano* | *her-*

<sup>12</sup> *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge, Mass., 1965, pp. 196-197.

<sup>13</sup> Naturalmente, Chomsky afirma simplemente que *no tiene estructura*, pues entiende estructura de dependencias.

<sup>14</sup> Acerca del sentido de la "irregularidad", cf. *Pour une sémantique diachronique*, p. 167.

*mana* es un ejemplo de expresión "regular", mientras que lat. *frater / soror* es "irregular") y de los "paradigmas de sintagmas" (cf. n. 1). El ejemplo latino que me propongo examinar es, al mismo tiempo, un ejemplo de irregularidad en un "paradigma de sintagmas" y de determinación de lo material por lo funcional ("regularización"), en el desarrollo ulterior del latín.

O. 3. Aclaro que me limitaré aquí a la *coordinación copulativa* (que en lo que sigue se llamará simplemente "coordinación") y que, además, dejaré de lado el hecho de que, en sentido "relacional", la coordinación copulativa negativa corresponde también a la coordinación positiva adversativa y disyuntiva. Consideraré, pues, la coordinación copulativa negativa sólo en su relación con la coordinación copulativa positiva. Hay que observar, asimismo, que, si en una lengua existe una sola forma de coordinación copulativa, tal forma no constituye de por sí paradigma, pues no puede haber paradigmas de un solo término (sin oposición): ella pertenecerá a un paradigma más amplio, oponiéndose, por ej., a la coordinación adversativa y disyuntiva<sup>15</sup>. Aquí, sin embargo, haré abstracción de este hecho para las lenguas románicas, donde (salvo en rumano) no existen, en la actualidad, paradigmas específicos de la coordinación copulativa positiva.

O. 4. No se trata, en esta contribución, de aducir hechos nuevos, sino sólo de dar una interpretación funcional de hechos bien conocidos como tales. Para el latín, en particular, utilizaré ejemplos que proceden, en su mayoría, de la imponente cantidad de materiales reunidos por R. Kühner y C. Stegmann, *Grammatik der lateinischen Sprache* II<sup>4</sup>, 2, pp. 3-50. También utilizaré varias de las excelentes caracterizaciones del uso lingüístico latino contenidas en esa misma gramática. En ciertos casos tales caracterizaciones identifican, inclusive, los "valores básicos" de distintas conjunciones, así como sintomáticas diferencias de uso entre las mismas, de manera que sólo necesitan ser reformuladas en sentido estructural y funcional.

O. 5. Las conjunciones copulativas "unen", es decir que señalan una adición de términos gramaticalmente equivalentes, en los varios niveles de estructuración sintagmática. Pero, si en una lengua hay varias conjunciones copulativas, ellas manifiestan algo más que la mera adición: señalan relaciones entre los términos adicionados o ciertos caracteres de los sintagmas resultantes. En lo que sigue, opondré a menudo, por comodidad expositiva, *conjunciones*, por ej., *et* y *-que*; debe entenderse, sin embargo, que

<sup>15</sup> La llamada "coordinación causal" no es, en realidad, coordinación, sino que, en mi opinión, pertenece a otro fenómeno, radicalmente diferente.

los respectivos paradigmas están constituidos por los tipos de sintagmas contruidos mediante esas conjunciones, por ej., *A et B / A B-que*.

1.1. La coordinación positiva dispone en latín de cuatro instrumentos: *et*, *ac*, *atque*, *-que*. La distribución de esas conjunciones nos revela, sin embargo, que *ac* y *atque* no son sino variantes materiales para la expresión de una sola unidad funcional (como esp. *y ~ e*, ital. *e ~ ed*). En efecto, el empleo de una u otra de esas formas depende del entorno fónico: *ac* aparece sólo delante de consonantes; *atque* se emplea normalmente delante de vocales y *h*, y sólo raramente delante de consonantes<sup>16</sup>. En este sentido, precisamente, la distribución —entendida como distribución complementaria de los hechos de expresión— sirve (aunque con ciertas restricciones) para *identificar* las unidades funcionales, es decir, para reducir las unidades materiales a unidades funcionales. Pero con eso se acaba su utilidad: como he mostrado en otro lugar<sup>17</sup>, la distribución no sirve para "definir" (describir) las unidades funcionales. Al contrario, si se la emplea como criterio exclusivo, puede inducir en error hasta en lo que concierne a la identificación. Por ejemplo, puede hacernos tomar por hecho de sistema lo que es sólo hecho de norma, pues, en efecto, sin establecer las oposiciones funcionales (lo cual implica el pensarlas como tales, como hechos de significado), no hay manera de distinguir entre sistema funcional y norma de realización<sup>18</sup>. Así, *-que* no suele emplearse con los monosílabos (por ej., en lugar de *\*nonque multo post* aparece *non multoque post*), pero este hecho es un hecho de norma, sin justificación funcional: no pertenece,

<sup>16</sup> En sintaxis meramente "constitucional" y en el nivel de la norma lingüística, la relación entre *atque* y *ac* es, naturalmente, la de término neutro frente a término caracterizado (*atque* "incluye" los usos de *ac*).

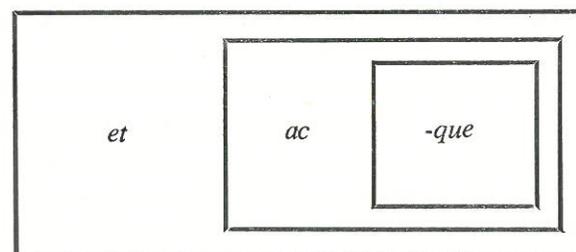
<sup>17</sup> *Proceedings of the Eighth International Congress of Linguists*, Oslo, 1958, 200-202.

<sup>18</sup> Acerca de esta distinción de planos de estructuración lingüística ("niveles de gramaticalidad"), indispensable para la constitución coherente de la gramática funcional, cf. mi trabajo *Sistema, norma y habla*, Montevideo, 1952, reimpr. en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, 1962, 11-113.

en realidad, a la definición funcional de *-que*. Ciertamente, lo funcional se refleja también en la distribución. Así, por ejemplo, *-que* une sobre todo palabras o grupos de palabras, y sólo raramente oraciones; se dice en latín *honeste et sapienter et iuste* o bien *honeste, sapienter iusteque*, mientras que *honeste, sapienter et iuste* no es normal; y estos hechos tienen, como se verá, justificación funcional. Pero, por la sola distribución material, no se puede saber si (o en qué sentido) esos usos están determinados por los correspondientes valores de lengua. De todos modos, en nuestro caso, se puede llegar, mediante una utilización razonable de la distribución, a establecer un paradigma de tres unidades:

*A et B*  
*A ac B*  
*A B-que.*

1. 2. ¿Cuáles serán los valores de lengua de esas tres unidades? Consideremos, ante todo, las restricciones del uso consignadas por la gramática tradicional. Los usos más variados son notoriamente los de la primera construcción, pues *et* puede, inclusive, sustituir en casi todos los casos a *ac* y a *-que* (cf. n. 20), mientras que lo contrario no es cierto (*ac* y *-que* son de empleo mucho más limitado). Es éste un indicio de que *et* debería de ser el término neutro, extensivo o no-caracterizado de la oposición; por consiguiente, *ac* y *-que* se opondrían a *et* como términos intensivos o caracterizados. Una relación análoga se comprueba entre los dos términos caracterizados. Personalmente no soy binarista y no sé si efectivamente *todas* las oposiciones lingüísticas *son* binarias o pueden reducirse a oposiciones binarias (otra cosa es afirmar que pueden ser ordenadas y presentadas *como* si fueran binarias); más bien lo dudo. Pero, en este caso, parece evidente que *ac*, a su vez, incluye a *-que*: en efecto, tiene usos más variados que *-que* y puede sustituirlo. El comportamiento de *ac* frente a *-que* es, nuevamente, el de un término extensivo frente a un término intensivo. Así, pues, la oposición parece ser la siguiente:



También los ulteriores desarrollos románicos parecen confirmarlo: *et* se conserva en toda la Romania (exceptuado el rumano moderno)<sup>19</sup>, *ac* se conserva limitada y esporádicamente, mientras que *-que* desaparece por completo.

1. 3. De acuerdo con nuestra hipótesis, *ac* y *-que* se opondrían conjuntamente a *et*, y *-que* se opondría, a su vez, a *ac*. Para verificar esta hipótesis es necesario identificar los rasgos distintivos implicados en las dos oposiciones; precisamente, un rasgo distintivo común de *ac* y *-que* y un rasgo específico de *-que*. Ahora bien: ¿qué es lo común de *ac* y *-que* frente a *et*? La gramática tradicional nos enseña que *ac* y *-que* implican la "conexión íntima", la unidad estrecha de los "conceptos" coordinados<sup>20</sup>, unidad no implicada por *et* (que puede señalar una reunión simplemente casual u ocasional). Al considerar los ejemplos se advierte que se trata, más exactamente, de una unidad de significación o de designación: los términos coordinados mediante *ac* o *-que* pertenecen al mismo campo semántico (son, por ej., "sinó-

<sup>19</sup> Si de varias unidades de expresión correspondientes a un paradigma, una sola se conserva, ésta suele ser lo más a menudo (aunque no sin excepción) la que corresponde al término neutro.

<sup>20</sup> Kühner y Stegmann, *o. c.*, pp. 10 y 16, advierten que tanto *-que* como *atque* (*ac*) se emplean para la "Verbindung innerlich zusammengehöriger Begriffe oder Gedanken zu einem Ganzen". En cambio, con respecto a *et* escriben (pp. 3-4) que es "das einfachste und allgemeinste kopulative Bindewort" y no expresa más que la "Anreihung eines Satzes oder eines Wortes" mientras que *-que* y *atque* (*ac*) "ausser dieser einfachen Bedeutung auch noch eine Nebenbedeutung in sich schliessen", y agregan una observación importante y que es propiamente estructural: "Daher kann *et* auch statt *que* oder *atque* (*ac*) gebraucht werden, aber nicht umgekehrt *que* oder *atque* statt *et*".

nimos" o antónimos) o designan "cosas" que se presentan como unidas en un contexto "real": *restituam ac reddam, parce ac duriter, dulcia atque amara, sacrificia publica ac priuata, calor ac frigoris, ius fasque, serui liberique, ueteres antiquosque, grata acceptaque* (en todos esos casos se trata de unidad de "significación"); *infamia atque indignitas rei* (unidad de significación y, al mismo tiempo, de designación); *res tanta atque tam atrox* (dos determinaciones análogas de la misma cosa); *ferro ignique, senatus populusque, terra marique* (unidad "real" de las cosas designadas); *-que* es hasta el instrumento específico de la figura llamada hendíadís, en la que dos significados diferentes coinciden íntegramente en la designación: *arma uirumque*. También los ulteriores desarrollos románicos confirman la misma interpretación, por lo menos para *ac* (en la medida en la que éste se ha conservado)<sup>21</sup>; así, ital. *dieci e sette* significa "(10) y (7)" (por ej., las "10 y 7 minutos"), mientras que *diciassette* significa "17" (una unidad que funciona en la serie *undici, dodici*, etc.); sicil. *tornu e fazzu* significa "vuelvo y hago", mientras que *tornu a ffazzu* significa "vuelvo a hacer" (es perífrasis de sentido unitario)<sup>22</sup>. Los dos tipos de coordinación pueden, por lo tanto, representarse de la manera siguiente:

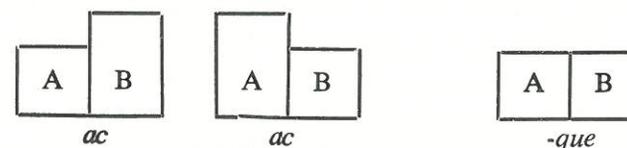


Mejor dicho, la coordinación con *et* puede corresponder tanto al primer esquema como al segundo, mientras que la coordinación con *ac* o *-que* (en latín clásico) sólo corresponde al segundo.

<sup>21</sup> Contrariamente a lo que muchos piensan, considero que es buen método aducir argumentos "diacrónicos" en sincronía, pues la distinción entre sincronía y diacronía, en su sentido propio, es distinción entre funcionamiento y cambio, no una distinción de carácter temporal, y el funcionamiento de un sistema lingüístico se revela, precisamente, también en los desarrollos históricos. El sistema es estructura dinámica, no estática; es un conjunto de modos de hacer, no simplemente de cosas hechas. Cf., a este propósito, *Sistema, norma y habla y Sincronía, diacronía e historia*.

<sup>22</sup> Cf. mi estudio "Tomo y me voy". *Ein Problem vergleichender europäischer Syntax*, en *Vox Romanica* XXV 1966, 27, y la bibliografía ahí indicada.

A su vez, la conjunción *-que* se distingue de *ac* por el hecho de que los términos por ella unidos son lógicamente *equivalentes*, ya sea por la significación o por la designación (de aquí que difícilmente sean oraciones). Así, por ejemplo, los términos coordinados por *-que* designan a menudo las partes de un todo o los elementos de una serie considerada como finita: *serui liberique* (las dos clases de hombres o de *filiū*), *senatus populusque* (las dos autoridades ideales del estado romano), *terra marique* (los dos campos de batalla). En cambio, en la coordinación con *ac* no es necesaria tal equivalencia; se trata, sí, de una unidad, pero no de una unidad que se impone por una equivalencia "real" (o pensada como tal) de los términos implicados: en efecto, las coordinaciones con *ac* no se vuelven formulísticas como tantas de las coordinaciones con *-que*<sup>23</sup>. Esquemáticamente tendríamos, pues:



O, mejor, como en el caso anterior: *ac* puede corresponder tanto a los primeros dos esquemas como al tercero, mientras que *-que* sólo corresponde al tercero.

1. 4. Apliquemos a nuestras oposiciones lo que se podría llamar el "test Ruipérez", es decir, la importante comprobación de que el término no-caracterizado tiene dos valores de lengua: el valor propiamente *negativo* y el valor *indiferente*, con respecto al término caracterizado (de valor siempre positivo)<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Según la caracterización de KÜHNER-STEGMANN, *o. c.*, 16, *atque (ac)* debería de ser el término intensivo de la oposición *atque / -que*. Sin embargo, me parece que los ejemplos revelan lo contrario. También se opone a la interpretación de *ac* como término caracterizado de esa oposición el hecho de que puede significar gradación y "pase a otra idea" (KÜHNER-STEGMANN, *o. c.*, 16, 23).

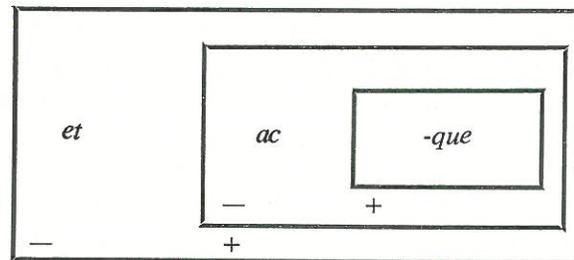
<sup>24</sup> Cf. SÁNCHEZ RUIPÉREZ, *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo*, Salamanca, 1954, 17-19.

De acuerdo con ello, la coordinación con *et* debería significar, frente a la coordinación con *ac* o *-que*, tanto la no-unidad explícita de los términos coordinados como la indiferencia a la unidad. Y, en efecto, *et* se emplea en los casos en los que no hay unión de términos diferentes, sino sólo repetición de lo mismo, insistencia (*uiues et uiues ita, possidetur a plebe et a plebe optima*), en los casos en los que se niega implícitamente la razonabilidad de la unión (*haec sciuiti et me celauisti?*), en los casos en los que los términos coordinados no son términos de por sí unidos, sino sólo términos que se juntan ocasionalmente, en un discurso determinado (*Italia et Graecia, Italia et Hispania, lupus et agnus, lupus et uulpis*)<sup>25</sup>; asimismo, en las enumeraciones, *et* deja la serie abierta: *stultitiam et temeritatem — stultitiam et temeritatem et iniustitiam — stultitiam et temeritatem et iniustitiam et intemperantiam*, etc. (*dicimus esse fugienda*). En cambio, *-que* cierra la serie (*honeste, sapienter iusteque*); y tampoco la serie coordinada con *ac* puede ser continuada. Por otra parte, *et* puede emplearse en lugar de *ac* y *-que*, pero, en tal caso, la unidad de los términos no está explícitamente afirmada, sino que resulta, eventualmente, de la situación y del contexto: es un “hecho de habla”. Así, en lugar de *terra marique* se puede decir *in terra et in mari*, pero tal expresión deja de implicar de por sí la unidad de los dos términos: para señalar explícitamente que se trata de una unidad “real” de sólo dos términos, y no de una serie que podría ser continuada (por ej., *in terra et in mari et in caelo*), hay que decir *et in terra et in mari*. Así, pues, *et* expresa, efectivamente, tanto la no-unidad como la indiferencia a la unidad. Por otra parte, la coordinación con *ac* debería significar, por oposición a la coordinación con *-que*, tanto lo contrario de la equivalencia, la no-equivalencia explícita, como la indiferencia a la noción de equivalencia. Y, en efecto, la coordinación con *ac* significa a menudo un agregado, una *gradación* (“y, más aún”, “y, menos aún”), es

<sup>25</sup> Cf. la caracterización de KÜHNER-STEGMANN, o. c., 4: “*Et* reiht gleichartige und ungleichartige, sinnverwandte, entgegengesetzte und verschiedenartige, wichtige und unwichtige Begriffe ohne weitere Nebenbedeutung aneinander an”.

decir, una no-equivalencia explícita: *huius urbis atque imperii, in grauissimo atque acerbissimo casu, pauci atque admodum pauci, rem difficillimam atque omnium difficillimam, res tanta atque tam atrox, magis ac magis, minus ac minus*. Sintomático, en este sentido, es asimismo el hecho de que con *quidem* se emplee precisamente *ac*: *atque hoc quidem*. Por ello, en la coordinación con *-que* el orden de los términos es, en realidad, indiferente: *diu noctuque ~ noctu diuque, dies tempusque ~ tempus diesque, ferro ignique ~ igni ferroque* (donde parece que no lo es, se trata de una fijación de la norma, de fórmulas fijadas tradicionalmente, no de un hecho funcional). En cambio, en la coordinación con *ac* se comprueba que a menudo el orden no es indiferente, precisamente porque los términos no son equivalentes y porque el agregar y el graduar son operaciones caracterizadas por una sucesión, por una orientación definida; así, no se diría \**rem omnium difficillimam ac difficillimam*. El mismo orden fijo se comprueba en los desarrollos románicos: así, ital. *diciassette* es, desde el punto de vista lingüístico, “10 + 7” (no “7 + 10”). Pero *ac* expresa también la indiferencia a la noción de equivalencia, pues puede unir términos que, según las circunstancias del habla, pueden presentarse como equivalentes o como no-equivalentes: *infamia atque indignitas, honeste atque inhoneste* (y, en tal caso, el orden de los términos es, naturalmente, libre, por lo menos en lo que atañe al sistema de la lengua).

1.5. Queda, por lo tanto, confirmada la estructura que propusimos como hipótesis:



En esta estructura, *-que* es término doblemente caracterizado (tanto con respecto a *et* como con respecto a *ac*); *ac* es término no-caracterizado con respecto a *-que* y caracterizado con respecto a *et*; y *et* es término doblemente no-caracterizado: en efecto, es tan genérico que puede ser suprimido y sustituido por la simple yuxtaposición (el asíndeton es, precisamente, ausencia de *et*, no de *ac* o *-que*). En cuanto a las definiciones funcionales de los tres términos, ellas resultan ser las siguientes:

*et* — “adición”  
*ac* — “adición” + “unidad”  
*-que* — “adición” + “unidad” + “equivalencia”.

2.1. La coordinación negativa latina parece, a primera vista y en sintaxis meramente “constitucional”, casi perfectamente paralela a la positiva. En efecto, *et non* corresponde materialmente a *et* y *nec — neque* se comportan aproximadamente como *ac — atque* (aunque esta vez se trata más bien de variantes facultativas que de invariantes de la norma). Pero, como *ac non* existe y corresponde exactamente a la norma que rige la distribución de *ac* y *atque* (*atque*, delante de consonante > *ac*), las formas *nec* y *neque* deben considerarse como formas negativas de *-que*. Tendríamos, pues:

*et* — *et non*  
*ac* } — *ac non*  
*atque* }  
*-que* — *nec, neque*.

2.2. Funcionalmente, sin embargo, las cosas se presentan de muy otra manera. Ante todo, aquí no se logra establecer ninguna distinción funcional entre *et non* y *ac non*. Donde parecería que la hubiera, se trata más bien del uso de *et* y *ac* con sus valores positivos (aunque delante de términos negativos), posibilidad que debe tenerse en cuenta siempre, en la interpretación de la coordinación negativa. Así, por ejemplo, en una expresión como: *cum ab hostibus constanter ac non timide pugnaretur*. En tal expresión,

*ac non timide* se distingue de *et non timide* si se interpreta como *ac non-timide* (“y sin temor”), y no se distingue si se interpreta como *ac nón timide* (“y no con temor”); es decir que se distingue si el término agregado es (*non timide*), que se une a *constanter* mediante *ac*, y no se distingue si el agregado es (*timide*) y se niega este agregado mediante *ac non*. Pero, en el primer caso, se trata, precisamente, de *ac* opuesto a *et*, es decir, de *ac* en su función positiva (que implica unidad y gradación de los términos coordinados), no de *ac non*. De manera que, en la coordinación propiamente negativa, no se registran sino dos unidades funcionales: *et non ~ ac non* y *nec (neque)*. Además, contrariamente a lo que se esperaría al juzgar por la expresión, la unidad de uso más general no es aquí *et non*, sino *nec*. *Nec* es, pues, la unidad negativa que corresponde funcionalmente al positivo *et*. En efecto, *nec* aparece tanto en la coordinación de un término positivo con uno negativo como en la coordinación de dos términos negativos, para significar simplemente “adición” (como *et* en la coordinación positiva):  $A + non B \rightarrow A nec B$  (*optimi uiri nec tibi ignoti; id quod utile uidebatur neque erat; desiderat arborem humilem nec frondosam*); y, del mismo modo:  $Non A + non B \rightarrow Non A nec B$  (*Epicurei nostri Graece fere nesciunt nec Graeci Latine; non diues nec magnanimus*). Asimismo, *nec* (repetido) aparece en las enumeraciones y en el uso enfático, donde corresponde al *et* repetido de la coordinación positiva. Además, *nec* se emplea para negar la unidad, tanto de términos no-equivalentes como de términos equivalentes (y, naturalmente, también en este caso se emplea repetido, pues de otro modo sólo negaría un término, y no la unidad entera): *senatus populusque \rightarrow nec senatus nec populus*. En realidad, *nec* puede emplearse en casi todos los casos de coordinación negativa; es evidente, pues, que es el término neutro o extensivo de la oposición. En cambio, *et non (ac non)* tiene sólo un empleo limitado y bien caracterizado: niega un segundo término que se halla en contradicción total o parcial (explícita o implícita) con el primer término, es decir que niega la eventual negación del término A:  $A + non non-A \rightarrow A et non B$  (*poeta facit fabulam et non agit, contra actor agit et non facit; de nostris*

*aedibus ac non de publicis templis; constanter ac non [et non] timide*). Dicho de otro modo: en la medida en que el término *B* (= *non-A*) es un “agregado” (que puede ser limitación o restricción), *et non* niega el término *B*, es decir, que *niega el pasaje a otro término*. O sea, esquemáticamente:

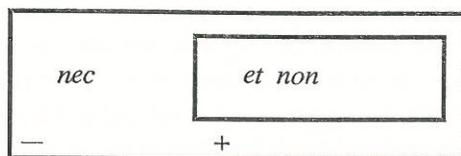


*Et non* niega  $\rightarrow B$  o  $B \leftarrow$ . De ese modo, el término *A* resulta doblemente afirmado. De aquí el uso de *et non* en el rechazo o la corrección de la opinión ajena (*uiri optimi et non pessimi*) y hasta en la tautología (*noui enim te et non ignoro*). Así, pues, *et non* (*ac non*) funciona como negación del *ac* de agregado o gradación (que, precisamente, indica pasaje a otro término; cf. n. 23):

$$\begin{array}{cc} A \rightarrow B & A \leftarrow B \\ ac & et non \end{array}$$

Por ejemplo: *de nostris aedibus ac de publicis templis | de nostris aedibus ac non [et non] de publicis templis*.

La estructura de la coordinación negativa latina es, por lo tanto, la siguiente:



2.3. Sin embargo, *et non* no ocupa siquiera, en la estructura de la coordinación negativa, el lugar que *ac* y *-que* ocupan en la coordinación positiva. En efecto, *et non* corresponde sólo a una parte del valor de *ac*, precisamente, sólo al *ac* de agregado o gradación, pues la negación del *ac* de simple unidad se hace por

medio de *nec*; así, la negación de la unidad *honeste atque inhoneste* es, naturalmente, *neque honeste neque inhoneste*. Por otra parte, *nec* corresponde, como se ha visto, también a *et* y a *-que*. Por consiguiente, las dos estructuras funcionales no son de ningún modo paralelas, sino que se hallan en casi total desacuerdo:



Todo esto se puede comprender fácilmente desde el punto de vista histórico. *Nec*, que, en su materialidad, es forma negativa de *-que*, sigue correspondiendo a la función antigua de éste (de una época en la que *-que* funcionaba aún como conjunción copulativa general); y *et non* corresponde al antiguo *et* (que debía de significar algo como “además, todavía”). Pero, desde el punto de vista descriptivo, la coordinación negativa del latín clásico —considerada en su relación con la coordinación positiva— es radicalmente “irregular”, pues presenta un radical desajuste entre expresión y contenido.

3.1. En romance —dejando de lado las limitadas y esporádicas conservaciones de *ac*— se registra, para la coordinación positiva<sup>26</sup>, una sola conjunción, en lugar de las tres conjunciones latinas: después de la eventual coexistencia, más o menos larga, de *et* y *sic* (como en francés y en rumano), sólo *et* (en casi toda la Rumania) o sólo *sic* (en rumano moderno)<sup>27</sup>. Esa conjunción única, independientemente de las diferencias materiales entre las varias lenguas, se representará, en lo que sigue, por *ET*. En cam-

<sup>26</sup> Mejor dicho, para lo que parecería corresponder a la coordinación positiva latina; cf. 3.4.

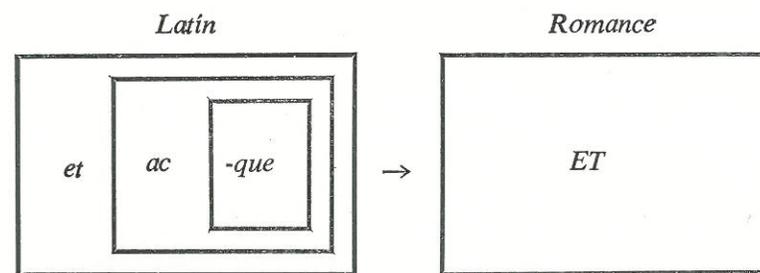
<sup>27</sup> En rigor, para el rumano habría que considerar también las conjunciones *iar* y *de*, que presentan problemas particulares. Aquí hago abstracción de ellas, para considerar sólo los hechos románicos generales. Dejo, asimismo, de lado prov. *emai* y port. *e mais*. Aclaro, además, que no entiendo describir los hechos románicos en toda su complejidad, sino sólo señalar su relación funcional con los correspondientes hechos latinos.

bio, para la coordinación negativa se registran, aparentemente, *das instrumentos*, los cuales, además (y haciendo abstracción de *ac non*), son materialmente, en casi toda la Rumania, los mismos que en latín, es decir, continuaciones de *nec* (*neque*) y *et non* (en rumano, claro está, *sic non*; en francés, al lado de *et non*, también *et ne... pas*, *et non pas*, etc.). En lo que sigue, los representaré por *NEC* y *ET NON*.

3.2. A primera vista, y considerando los hechos desde el punto de vista de la sintaxis "constitucional", parecería, pues, que hubiera habido un cambio profundo en la coordinación positiva y prácticamente ningún cambio en la coordinación negativa (salvo la sustitución material de *et* por *sic*, en rumano, y los varios refuerzos de la negación, en particular en francés). Y, en efecto, nuestros manuales suelen señalar la "extensión" funcional de *ET* (que habría asumido también las funciones de *ac* y *-que*), mientras que, con respecto a *NEC*, afirman, por lo común, que equivale a *ET + NON* y corresponde a lat. *nec* (*neque*). Mejor presenta los hechos reales la *Gramática* de la Academia española, § 317, que, por lo menos para la coordinación de oraciones, distingue cuatro casos: 1) *A + B* — coord. con *y*; 2) *No-A + No-B* — coord. con *ni*; 3) *A + No-B* — coord. con *y no*; 4) *No-A + B* — coord. con *y* (o coordinación adversativa). Pero también la *Gramática* de la Academia afirma, en otro lugar (§ 326), que esp. *ni* conserva el valor de lat. *nec* y equivale a *y no*, lo cual, evidentemente, no es cierto; compárese, por ejemplo, *varones excelentes* y [*a los*] *que tú no desconoces, lo que parecía útil y no lo era*, etc., con las correspondientes construcciones latinas (2.2.).

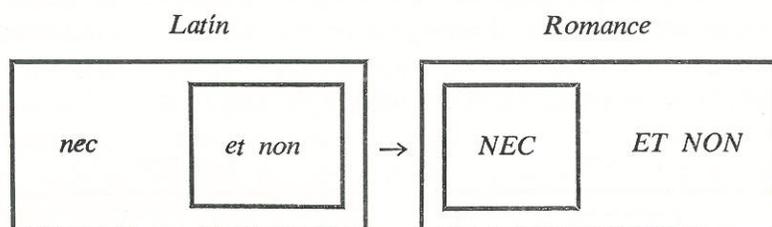
3.3. A conclusiones muy diferentes se llega si se adopta el punto de vista funcional. Así —aun manteniendo, por el momento, el paralelismo con el latín, en lo que se refiere a la oposición entre la coordinación positiva y la negativa— se advierte que, en realidad, no ha habido cambio radical en la coordinación positiva y, sobre todo, no ha habido propiamente "extensión" del valor lingüístico de *ET*, pues éste conserva en romance la misma zona

funcional que le correspondía en latín. Ha habido, eso sí, simplificación del paradigma, desaparición de los términos caracterizados *ac* y *-que* de esa misma zona funcional, y, por lo tanto, una *ampliación meramente cuantitativa* del uso de *ET*:



Pero los *límites funcionales* de *ET*, en lo que concierne a la coordinación positiva, son en romance los mismos que en latín y su definición funcional sigue siendo la misma: simplemente "adición". Sólo que en romance la simple adición ya no se opone, en un paradigma propio de la coordinación copulativa, a la "unidad" y a la "equivalencia" de los términos coordinados, que son sólo valores contextuales de *ET* (como, por otra parte, también podían serlo en latín, dado que *et* era el término neutro de la oposición).

Al contrario, en la coordinación negativa —donde, aparentemente, no habría ocurrido nada— se comprueba un cambio radical, un verdadero vuelco funcional, pues, en este caso, el término neutro debería de ser, en romance, el que en latín era término caracterizado, y viceversa. En efecto, en romance *ET NON* —admitiendo que se trate de un elemento funcional único— es el término de uso más general y variado, mientras que *NEC*, si se dejan de lado los latinismos y ciertas fijaciones de la norma, tiene un empleo más reducido y bien delimitado. Además, la oposición misma es radicalmente diferente, pues ni *ET NON* corresponde a la función de lat. *nec*, ni *NEC* a la de lat. *et non*. No se trata, pues, de un simple trueque material de significantes para las mismas funciones, sino de una reestructuración funcional del paradigma:



En efecto, el valor de lat. *et non* ya no es en romance valor de lengua, sino sólo uno de los posibles valores contextuales del nuevo término neutro *ET NON*<sup>28</sup>. Por otra parte, *NEC* no corresponde ni a lat. *et non* ni a lat. *nec*, sino sólo a una sección del valor de este último. Así, para *A + no-B* se emplea en romance *ET NON* (*lo busco y no lo encuentro; neque erat* → *y no era; nec sciunt* → *y no saben*). Y tampoco es de rigor *NEC* en las construcciones del tipo *No-A + no-B*. Se suele decir que *NEC* “une” términos negados (el primero de ellos, por lo menos implícitamente, por ejemplo, por medio de *sin*: *sin pena ni gloria, sans force ni vertu*, etc.). En realidad, la negación de los términos es condición necesaria, pero no es suficiente. Por de pronto, no lo es si los términos coordinados son oraciones (o verbos conjugados), pues las construcciones oracionales del tipo *No-A ET NON B* son en romance corrientes y perfectamente correctas. Más aún: con sujetos diferentes o con predicados complejos diferentes, son las construcciones “normales”, mientras que el uso de *NEC*, en tales casos, sería un “latinismo” (*nosotros no los queremos y ellos no nos hablan; no le veo desde hace mucho tiempo y no sé dónde está*). Y también con predicados simples esas construcciones son usuales, aunque, al parecer, al lado de las construcciones con *NEC* (*no bebe y no come* ~ *no bebe ni come*). En efecto, *NEC* implica algo más que la negatividad de los términos y se impone sólo si se trata de

<sup>28</sup> En ciertos casos, pero no en todos, el francés puede expresar lo mismo por medio de *et non pas* (y el español, por medio de *que no*). En otros casos, tanto el francés y el español, como las demás lenguas románicas, pueden acudir a la entonación o a la coordinación adversativa (*et non agit* → *mas no actúa*).

términos solidarios y equivalentes; por ello se emplea más a menudo con palabras y grupos de palabras (miembros oracionales) que con oraciones: *ni por tierra ni por mar; ni Julio ni Pedro; no tiene (ni) padre ni madre; no he estado (ni) en Francia ni en España*, etc. Concluiríamos, pues, provisionalmente, que *NEC* implica la unidad y equivalencia de los términos coordinados, mientras que *ET NON* expresa lo contrario de esas nociones y, también, la indiferencia a las mismas. Se puede decir, por lo tanto, que sólo en romance *et non* llega a ser propiamente el correlativo negativo de *et*, adquiriendo la misma posición que este último tenía en la coordinación positiva latina; y, lo que es curioso, *nec* parecería haber llegado en romance a la restricción funcional de aquel *-que* del latín clásico, que, precisamente, expresaba unidad y equivalencia y se empleaba más a menudo con palabras y grupos de palabras que con oraciones.

3. 4. Pero ¿será cierto que *NEC* “une”? Y, sobre todo, ¿habrá, efectivamente, oposición en romance entre la coordinación positiva y la negativa? Me parece que cabe también otra interpretación. En latín, *nec* unía, por cierto, pues se oponía directamente a *et*, por el solo rasgo de la negatividad, en casos como: *uidebatur et erat* | *uidebatur neque erat*. En romance, en cambio, una oposición del tipo *bebe y come* | *\*bebe ni come* no existe, pues sólo se dice *no bebe ni come* (*ni bebe ni come*). Sin duda, esta última expresión se distingue de *bebe y come* por presentar los dos términos como negados. Pero lo mismo se comprueba en *no bebe y no come* y, sin embargo, las dos expresiones no son idénticas en cuanto a su valor lingüístico. Ahora bien, es evidente que *no bebe y no come* corresponde a *(no-A) + (no-B)*, es decir, a la adición de términos negados (y obsérvese que el signo de la adición es *y*, no *y no*). Asimismo es fácil advertir que, en esta última expresión, los términos adicionados no son solidarios en la negatividad, pues cada uno de ellos puede, en principio, ser sustituido por un término positivo, sin afectar al otro (*bebe y no come; no bebe y come*). En cambio, tal sustitución no es posible en *no bebe ni come*, donde los dos términos son solidarios en la negatividad, es decir que son términos *negados conjuntamente*. Por lo tanto, *no bebe ni come*

sólo puede corresponder a *no* (*A + B*). La función propia de *NEC* no sería, pues, la de coordinar términos negativos, sino la de negar términos coordinados<sup>29</sup>. Tal interpretación encuentra su confirmación, entre otras cosas, en el empleo regular de *NEC* en las réplicas negativas (globales) a afirmaciones coordinadas y en el hecho de que *NEC* funciona como forma negativa de los instrumentos que expresan enfáticamente la solidaridad de los términos coordinados (como, por ej., esp. *tanto — como*).

De acuerdo con esta interpretación, el cambio, con respecto al latín, sería aún más profundo y afectaría en forma radical a los dos tipos de coordinación. En efecto, en latín la coordinación negativa existía, ciertamente, como función lingüística, pues *nec* podía “unir negativamente” términos de por sí positivos (*A nec B*), y *A et non B* no era lo mismo que *A + non -B*. En cambio, en romance no habría propiamente “coordinación negativa” (y, por lo tanto, tampoco “coordinación positiva”), sino sólo *coordinación* (“adición”) y *negación de la coordinación* (“negación de términos adicionados”). El instrumento de la primera sería siempre *ET* en los cuatro casos posibles (*A + B*, *A + no-B*, *no-A + B*, *no-A + no-B*); el de la segunda, *NEC*. Y, naturalmente, no habría *ET NON* como instrumento de la coordinación, pues se trataría simplemente de *ET* seguido de término negado (*A + no-B*, *no-A + no-B*). Cf., en el mismo sentido, *nec quispiam* → y *nadie*, *neque unquam* → y *nunca*, *nec quidquam* → y *nada*, ejemplos que indican que en romance no hay coordinación y negación al mismo tiempo (“coordinación negativa”), sino sólo eventual coordinación (adición) de términos de por sí negativos.

4. En el desarrollo del latín al romance tendríamos, pues, en la coordinación positiva, la simplificación del sistema mediante la

<sup>29</sup> Es cierto que lo mismo se puede decir de lat. *nec* (en su forma doble: *nec - nec*). Sólo que en latín no era ésa la única función de la unidad en cuestión, ni, por consiguiente, su “valor de lengua”. Lo decisivo es, por otra parte, que el latín conocía la coordinación del tipo *A nec B*. Obsérvese, además, que en romance no hay sino diferencia de uso (y, a menudo, sólo de uso facultativo) entre *NEC* y *NEC — NEC*, pues ambos implican la solidaridad de los términos negados (aun de los términos no expresados explícitamente; cf. esp. *ni le hablé; ni muerto*).

reducción de los términos caracterizados al término neutro, un principio funcional de aplicación muy frecuente en la historia lingüística. En la coordinación negativa, en cambio, se comprobaría su adaptación material a la coordinación positiva, es decir, la regularización del sistema irregular del latín, de acuerdo con un principio funcional enunciado ya por Hermann Paul, *Prinzipien der Sprachgeschichte*<sup>5</sup>, 227: “Jede Sprache ist unaufhörlich damit beschäftigt, alle unnützen Ungleichmässigkeiten zu beseitigen, für das funktionell Gleiche auch den gleichen lautlichen Ausdruck zu schaffen”. Y, en el caso de no admitirse, para el romance, la distinción entre la coordinación positiva y la negativa, la regularización sería aún más radical, pues *ET* habría pasado a ser instrumento general de todo tipo de coordinación (“adición”), independientemente del signo positivo o negativo de los términos adicionados, y, por consiguiente, *NEC* habría adquirido una función distinta de la latina, pero correlativa de la nueva función de *ET*.